**Informe público de resolución de la queja por mala conducta**

Este informe será breve, de una o dos páginas, con la conciencia de que se convertirá en un documento público. Posterior a la conclusión del proceso por mala conducta, la oficina denominacional de Seguridad de la Iglesia pondrá este informe a disposición de quien lo solicite.

El documento será redactado por el equipo de respuesta a mala conducta e incluirá lo siguiente:

1. Nombre del/de la demandado/a
2. Fecha y resumen de las acusaciones
3. Resumen del proceso de mala conducta
4. Juicio
5. Descripción de la evidencia que apoya el juicio
6. Estado vigente de la credencial como resultado del caso
7. Otros